**Acta No. 61 Sesión Ordinaria**

**Celebrada el día 13 de Enero del 2021**

En la Ciudad de Gral. Escobedo, Nuevo León siendo las 12-doce horas con 15 minutos del día 13-trece de Enero del año 2021-dos mil veinte y uno, reunidos de manera virtual mediante la aplicación Zoom, para el efecto de celebrar la quincuagésima quinta Sesión Ordinaria correspondiente del ejercicio constitucional 2018-2021, a la cual fueron previa y personalmente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 35 inciso b) fracción IV, 44, 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; en relación con el artículo 54 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, presidiendo la Sesión el C. José Antonio Quiroga Chapa, Encargado del Despacho de la presidencia municipal de General Escobedo, N.L.

 El Secretario del Ayuntamiento, el C. Andrés Concepción Mijes Llovera manifiesta: “buenas tardes a todos y todas, regidores y síndicos: por indicación del C. José Antonio Quiroga Chapa, Encargado del Despacho de la presidencia municipal de General Escobedo, N.L. , y con fundamento en lo establecido por la ley de gobierno municipal del estado de nuevo león, del reglamento interior del r. ayuntamiento, así como del acuerdo generado en sesión de fecha 29 de junio del 2020 relativo a la celebración de sesiones de este ayuntamiento a través de plataformas digitales durante el período de contingencia sanitaria a causa del covid-19, se les ha convocado previamente para que el día de hoy, se celebre esta sesión ordinaria correspondiente al mes de diciembre. Para dar inicio a la misma, procederé a tomar lista de asistencia y verificar el quórum reglamentario.

Preside esta sesión el C. José Antonio Quiroga Chapa, Encargado del Despacho de la presidencia municipal de General Escobedo, N.L.

El Secretario del Republicano Ayuntamiento, el C. Andrés Concepción Mijes Llovera procede a pasar lista de asistencia:

|  |
| --- |
| **Lista de Asistencia:** |
| José Antonio Quiroga Chapa,  | Encargado del Despacho de la Presidencia municipal  |
| Juan Manuel Méndez Martínez |  Primer Regidor  |
| Alma Velia Contreras Ortiz  |  Segunda Regidora |
| José Luis Sánchez Cepeda |  Tercer Regidor |
| Brenda Elizabeth Orquiz Gaona |  Cuarta Regidora |
| Walter Asrael Salinas Guzmán |  Quinto Regidor |
| Claudia Soledad Barba Barella  |  Sexta Regidora |
| Miguel Quezada Rodríguez  |  Séptimo Regidor |
| Erika Janeth Cabrera Palacios |  Octava Regidora |
| Pedro Góngora Valadez  |  Noveno Regidor |
| Claudia Edith Ramos Ojeda |  Decima Regidora |
| Mario Antonio Guerra Castro |  Décimo Primer Regidor |
| Wendy Maricela Cordero González  |  Décima Segunda Regidora |
| Cuauhtémoc Sánchez Morales  |  Décimo Tercer Regidor |
| Carolina María Vázquez Juárez |  Décima Cuarta Regidora |
| Américo Rodríguez Salazar INASISTENCIA JUSTIFICADA |  Síndico Primero |
| Lucía Aracely Hernández López |  Síndico Segunda |

Así mismo nos acompaña el C. Erubiel Cesar Leija Franco Secretario de Administración Finanzas y Tesorero Municipal.

 Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, el C. Andrés Concepción Mijes Llovera, constata la presencia del cuerpo colegiado declarando que existe el quórum legal requerido para la celebración de la presente Sesión.

 El Secretario del Ayuntamiento, el C. Andrés Concepción Mijes Llovera, continúa con el uso de la palabra mencionando lo siguiente: “cumpliendo con las indicaciones del encargado del despacho de la presidencia municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 53, 54 y 55 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de esta Ciudad, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria, poniendo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el siguiente orden del día:

1.- Lista de asistencia;

2.- Lectura del acta 60 de la sesión ordinaria del día 18 de diciembre del 2020;

3.- Lectura de asuntos turnados a comisiones de la admón. 2018-2021;

4.- Presentación de la propuesta para autorizar la celebración de un convenio para la construcción, instalación y mantenimiento de 3-tres puentes peatonales entre el municipio de General Escobedo y aceros altura S.A. de C.V.;

5.- Presentación de propuesta para la celebración de convenio de colaboración entre el municipio de general Escobedo y el instituto nacional de desarrollo social en materia de sensibilización, capacitación y prevención de la violencia de género;

6.- Presentación de propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles reforma al reglamento interior de la administración pública;

7.- Presentación de propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles proyecto del reglamento de la comisión de honor y justicia de la secretaría de seguridad ciudadana y justicia cívica del municipio de General Escobedo.

8.- Asuntos generales; y

9.- Clausura de la sesión.

Acto seguido, el Secretario del Republicano Ayuntamiento, el C. Andrés Concepción Mijes Llovera convoca a los presentes a votar de manera económica, y exhorta a que quienes estén de acuerdo con la propuesta del orden del día lo manifiesten en la forma acostumbrada;

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la Sesión a celebrarse en el presente acto.**

**PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DEL ACTA 60 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL 2020…………………………………………………………………………………………….**

El Secretario del Ayuntamiento, el C. Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: pasando al punto número 2 del orden del día, fue enviada a todos los miembros de este R. Ayuntamiento el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 18 de diciembre del 2020, para que ustedes realicen sus observaciones o comentarios al documento en referencia, y en virtud de lo anterior se propone la dispensa de la lectura de la misma. Quienes estén a favor de la dispensa de la lectura del acta 60 del 18 de diciembre del 2020, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento con 14 votos a favor, 1 en abstención de la Regidora Carolina Maria Vazquez Juarez en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

El Pleno emite de manera económica el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por mayoria se aprueba la dispensa de la lectura del Acta 60, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 18 de diciembre del 2020………………………………………………………….**

El Secretario del Ayuntamiento, el C. Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha Acta.

El Pleno emite de manera económica el siguiente acuerdo:



**UNICO.- Por Unanimidad se aprueba el acta 60, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 18 de diciembre del 2020. (ARAE-337/2020)………….……………………………………………………..………….……**

Para dar cumplimiento al artículo 49 de la ley de gobierno municipal del Estado de N.L., se les informa a los presentes los acuerdos tomados en la pasada sesión ordinaria, los cuales son:

1.- Aprobación del acta 59, correspondiente a la sesión del día 11 de diciembre del 2020;

2.- Aprobación del proyecto de presupuesto de egresos del municipio de General Escobedo, correspondiente al ejercicio fiscal 2021;

3.-Aprobación de propuesta de primera modificación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020;

4.-Aprobación del informe contable y financiero de la secretaría de administración, finanzas y tesorería municipal de general Escobedo correspondiente al mes de noviembre del 2020;

5.-Aprobación de la propuesta para dar inicio al proceso de consulta pública del documento que contiene el proyecto de actualización al plan de desarrollo urbano del centro de población de este municipio por un término de 30 días hábiles, contados a partir del 07 de enero del 2021;

6.-Aprobación del dictamen modificatorio relativo a la concesión del espacio inmobiliario público municipal para la instalación y mantenimiento de columnas publicitarias a favor de la empresa grupo comercial cinco punto cuatro, S.A. de C.V.;

7.- Aprobación de la propuesta para desincorporar del dominio público municipal una superficie parcial de 21.51 m2, misma que corresponde a áreas destinadas como sección vial del fraccionamiento Mirasur primer sector, primera etapa, circuito río Moctezuma, para efectos de realizar los trámites correspondientes para la contratación de servicios y equipamiento de la caseta de vigilancia del sector;

8.- Aprobación de propuesta de modificación de vigencia por 10 años al convenio de asociación público privada para el mantenimiento y adecuación de puentes peatonales, celebrado por el municipio de General Escobedo, nuevo león y la persona moral denominada “imagen creativa urbana, S.A. de C.V.”, aprobado mediante acta número 68 correspondiente a la sesión ordinaria con fecha del 16 de diciembre del 2011;

9.- Aprobación de propuesta de modificación de vigencia por 10-diez años al convenio de asociación publico privada para el mantenimiento y adecuación de puentes peatonales, celebrado por el municipio de general Escobedo, nuevo león y la persona moral denominada “imagen creativa urbana, S.a. de C.V.” aprobado mediante acta numero 45 correspondiente a la sesión ordinaria con fecha del 04 de febrero del 2011; y

10.- Aprobación de propuesta para autorizar la concesión por 25 años de una superficie de 7,900.96 m2 de un área municipal con superficie total de 11,063.26 m2, ubicada en avenida san miguel y calle artículo 3, colonia alianza real, a favor del gobierno federal con destino a la secretaría de la defensa nacional;

Continuando con el orden del día, y con fundamento en el artículo 98 fracción x de la ley de gobierno municipal del estado de nuevo león, me permito dar cuenta de los asuntos turnados a comisiones, con mención de los pendientes. del 12 de diciembre del 2020 hasta la celebración de esta sesión ordinaria, se han turnado 13 asuntos a comisiones, los cuales son:

* A la comisión de hacienda municipal y patrimonio le fueron turnados los siguientes asuntos:
* Proyecto de presupuesto de egresos del municipio de General Escobedo, correspondiente al ejercicio fiscal 2021
* Propuesta de primera modificación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020, relativo a la integración de las obras del municipio de General Escobedo para el año en curso;
* Informe contable y financiero de la secretaría de administración, finanzas y tesorería municipal de general Escobedo correspondiente al mes de noviembre del 2020;
* Propuesta para desincorporar del dominio público municipal una superficie parcial de 21.51 m2, misma que corresponde a áreas destinadas como sección vial del fraccionamiento Mirasur primer sector, primera etapa, circuito río Moctezuma, para efectos de realizar los trámites correspondientes para la contratación de servicios y equipamiento de la caseta de vigilancia del sector;
* Propuesta para autorizar la concesión por 25 años de una superficie de 7,900.96 m2 de un área municipal con superficie total de 11,063.26 m2, ubicada en avenida san miguel y calle artículo 3, colonia alianza real, a favor del gobierno federal con destino a la secretaría de la defensa nacional. todos los asuntos mencionados han sido aprobados previamente por el pleno.
* por su parte a la comisión de desarrollo urbano les fueron turnadas las siguientes propuestas:
* propuesta para dar inicio al proceso de consulta pública del documento que contiene el proyecto de actualización al plan de desarrollo urbano del centro de población de general Escobedo, nuevo león, por un término de 30 días hábiles, contados a partir del 07 de enero del 2021;
* propuestas de modificación de vigencia por 10-diez años a los convenios de asociación publico privada para el mantenimiento y adecuación de puentes peatonales, celebrados por el municipio de general Escobedo, nuevo león y la persona moral denominada “imagen creativa urbana, S.A. de C.V.” aprobados mediante actas número 45 y 68 correspondientes a la sesiones ordinarias con fechas del 04 de febrero y 16 de diciembre del 2011 respectivamente; estos asuntos también se han aprobado previamente por este ayuntamiento
* a las comisiones unidas de hacienda municipal y patrimonio y desarrollo urbano les fue turnada la propuesta de presentación de dictamen modificatorio relativo a la concesión del espacio inmobiliario público municipal para la instalación y mantenimiento de columnas publicitarias a favor de la empresa grupo comercial cinco punto cuatro, S.A. de C.V.; asunto aprobado también por quienes integran este pleno
* por otro lado, a la comisión de desarrollo urbano le ha sido turnada la propuesta para autorizar la celebración de un convenio para la construcción, instalación y mantenimiento de 3 puentes peatonales con publicidad electrónica, como proyecto no solicitado, a favor de aceros altura S.A. de C.V. asunto que será tratado en la presente sesión;
* así mismo, a la comisión de gobernación les fue turnada la propuesta para la celebración de convenio de colaboración entre el municipio de General Escobedo y el instituto nacional de desarrollo social en materia de sensibilización, capacitación y prevención de la violencia de género, asunto que también será tratado por el pleno en la sesión del día de hoy;
* por último, a las comisiones unidas de reglamentación y mejora regulatoria y participación ciudadana les fueron turnadas las propuestas para someter a consulta pública el proyecto del reglamento de la comisión de honor y justicia de la secretaría de seguridad ciudadana y justicia cívica del municipio de general Escobedo; y reforma al reglamento interior de la admon pública de esta ciudad. Asuntos que trataremos en la sesión del día de hoy.

**PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO PARA LA CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 3-TRES PUENTES PEATONALES ENTRE EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO Y ACEROS ALTURA S.A. DE C.V.;**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: pasando al punto número 4 del orden del día, hacemos mención del dictamen que contiene el dictamen relativo a la propuesta para autorizar la celebración de un convenio para la construcción, instalación y mantenimiento de 3-tres puentes peatonales entre el municipio de General Escobedo y Aceros Altura S.A. de C.V.; el documento ha sido circulado con anterioridad, señalando también que el mismo será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

La regidora Carolina menciona Señor Secretario para realizar la petición de que la sesión se transmita en vivo.

El secretario del ayuntamiento menciona lo siguiente debe de estarse transmitiendo ahorita lo checamos.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO. - Por Unanimidad se aprueba la dispensa de lectura de la propuesta para autorizar la celebración de un convenio para la construcción, instalación y mantenimiento de 3-tres puentes peatonales entre el municipio de General Escobedo y Aceros Altura S.A. de C.V**

El Secretario del Ayuntamiento, el C. Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

La regidora Carolina Maria Vazquez Juarez menciona buenas tardes compañeros, sobre el convenio de Aceros Altura S.A. de C.V. de los 3 puentes peatonales estoy conciente de darle una solución a los peatones en estos 3 puntos conflictivos de prevenir más atropellamientos por eso mi propuesta en el dictamen va en sentido de añadir a las obligaciones de la empresa lo siguiente:

1. Presentar a la autoridad municipal para aprobación los estudios, proyectos ejecutivos planos, finanzas o garantías de la sociedad del proyecto dictado en materia de construcción, y equipo de instalación y además insumos necesarios para la ejecución de los trabajadores de la obra, precios unitarios y programas de ejecución de la obra.
2. Presentada a la autoridad municipal la bitácora de la obra de manera mensual y además informar que se le requiere en un plazo no mayor de 5 días hábiles
3. Concluir las obras de los 3 puentes peatonales en un plazo no mayor a un año a partir de la celebración del convenio.

Compañeros regidores y Sindicos lo anterior con el fin de mayor transparencia a la construcción de los puentes y dar certeza a los peatones que los puentes serán lo más seguros posibles, señor secretario le pido se someta a votación mi propuesta

Secretario del Ayuntamiento menciona lo siguiente vamos a hacer lo siguiente lo que aprobamos anteriormente fue la dispensa de la lectura, ahorita acabamos de escuchar el comentario de la regidora quienes estén a favor de incorporar las propuestas, vamos a someter a votación lo que usted propone quienes estén a favor de incorporar lo manifestado por la regidora sírvanse de manifestarlo

Con 14 votos en contra el Ayuntamiento emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO. Por mayoria se rechaza someter a votación las propuestas presentadas por la regidora Carolina Maria Vazquez Juarez en el punto 4 del orden del día.**

A continuación se somete a votación de los presentes el dictamen en turno la propuesta para autorizar la celebración de un convenio para la construcción, instalación y mantenimiento de 3-tres puentes peatonales entre el municipio de General Escobedo y Aceros Altura S.A. de C.V sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Con 14 votos a favor y 1 en contra por parte de la Regidora Carolina Maria Vazquez Juarez.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**ÚNICO.- Por mayoria se aprueba la propuesta para autorizar la celebración de un convenio para la construcción, instalación y mantenimiento de 3-tres puentes peatonales entre el municipio de General Escobedo y Aceros Altura S.A. de C.V (ARAE-338/2021)**

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**

**P R E S E N T E S.**

Atendiendo la convocatoria los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento, de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, y 40 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal, y por los artículos 78, 79, 82 fracción IX , y 91 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, de este Municipio, presentamos a este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo a la propuesta para autorizar la celebración de un convenio para la construcción, instalación y mantenimiento de 3-tres puentes peatonales con publicidad electrónica, como proyecto no solicitado, a favor de Aceros Altura S.A. de C.V., bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

 Actualmente, en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, es imperante la construcción de puentes peatonales para contribuir a la movilidad de la ciudadanía en avenidas de alta circulación vehicular que prevengan la generación de accidentes. De acuerdo a distintos criterios se han considerado como primordiales los puntos siguientes:

1. Av. Sendero entre Acueducto y calle San Sergio Mater.
2. Boulevard José López Portillo (Carretera a Laredo) y Privada Tecnocentro.
3. Camino Real (Camino a las Pedreras y calle Profesionistas en la Colonia Monclovita.

Ahora bien, con fecha del 04 de Septiembre del 2020, se recibió por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano de esta Ciudad, el Oficio con No. SEDU/1789/2020 relativo a la remisión de un proyecto de convenio para la construcción, instalación y mantenimiento de tres puentes peatonales con publicidad electrónica entre el Municipio de General Escobedo y la empresa denominada Aceros Altura, S.A de C.V., lo anterior para establecer las bases de colaboración entre el Municipio y la empresa ya mencionada para aprovechar mutuamente los recursos humanos, materiales y financieros, en el marco de sus respectivas atribuciones, en el desarrollo de infraestructura de espacios públicos dotados de instalaciones que brinden seguridad en la movilidad de la ciudadanía. Entre los acuerdos generados por las partes se mencionan los siguientes: Compromiso de la persona moral para realizar el diseño, fabricación, construcción, instalación y mantenimiento de tres puentes peatonales en las ubicaciones descritas en el primer antecedente.

El Secretario de Desarrollo Urbano de esta Ciudad llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento, a fin de presentar y explicarnos esta propuesta de asociación público-privada para la construcción y mantenimiento de 3-tres puentes peatonales, como proyecto no solicitado, esto a cambio de utilizar dichos inmuebles para la colocación de publicidad electrónica por el lapso de 15-quince años, los cuáles pueden ser renovados. Dicha propuesta fue revisada por la autoridad administrativa municipal, considerándola fundada y por lo tanto susceptible para ser autorizada.

 Bajo ese esquema, el Municipio obtendrá importantes ahorros en gastos por la construcción y mantenimiento y contratación de seguros con respecto a cada uno de esos puentes peatonales, mientras que en razón a su objeto, la empresa obtendrá el derecho a la explotación comercial de los puentes a través de la colocación en los mismos de publicidad.

Cabe aclarar que en todo caso, Aceros Altura S.A. de C.V estará obligado a pagar puntualmente los derechos municipales que al efecto correspondan derivados de la aprobación de este Dictamen, bajo los ordenamientos municipales aplicables.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Nuevo León, dispone en su artículo 4, fracción I, que los proyectos de asociación público privada podrán realizarse entre instancias de los sectores público y privado para el desarrollo de proyectos relativos al ámbito de competencia, en el caso, del Municipio, tal como se prevé en el diverso 2° del mismo ordenamiento.

**SEGUNDO.-** Por su parte, el último párrafo del artículo 60 de la Ley citada en el considerando anterior, dispone que tratándose de proyectos no solicitados, los mismos podrán ser adjudicados a su promotor siempre que los mismos sean autofinanciables. En el presente caso, se cumple el supuesto normativo previsto en el precepto de ley invocado toda vez que en la especie, la propuesta presentada por la empresa Aceros Altura S.A. de C.V., no requiere erogación alguna de recursos municipales, sino que por el contrario, el Municipio se ve favorecido con la construcción de 3-tres puentes peatonales, cobrando además los derechos correspondientes por la instalación de publicidad electrónica.

**TERCERO.-** Por otro lado, la fracción IX. Del Artículo 3 de la Ley de Señalamientos Viales para el Estado de Nuevo León menciona que la colocación de anuncios en puentes peatonales es permitida cuando los Ayuntamientos acuerden por las dos terceras partes de sus integrantes la construcción de los mismos bajo el régimen de Asociación Público Privada.

 Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, y 40 fracción VI. De la Ley de Gobierno Municipal, y por los artículos 78, 79, 82 fracción IX., y 91 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, de este Municipio, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se aprueba la propuesta para autorizar la asociación público-privada para la construcción y mantenimiento de 3-tres puentes peatonales durante 15-quince años, ubicados en:

1. Av. Sendero entre Acueducto y calle San Sergio Mater.

2. Boulevard José López Portillo (Carretera a Laredo) y Privada Tecnocentro.

3. Camino Real (Camino a las Pedreras y calle Profesionistas en la Colonia Monclovita.

**SEGUNDO.-** Se autoriza la celebración del convenio que en derecho corresponda con la empresa Aceros Altura S.A. de C.V., en el cual dicha empresa se compromete a construir a su costa los 3-tres puentes peatonales señalados en el Resolutivo anterior, obligándose también al mantenimiento constante tanto correctivo como preventivo, y a contratar los seguros de responsabilidad civil por cada uno de los puentes peatonales, a efecto de responder de los siniestros que por el uso de los mismos pudieran sufrir terceros. Lo anterior a cambio de utilizar dichos inmuebles para la colocación de publicidad electrónica por el plazo de 15-quince años, los cuales pueden ser renovados al final de dicho plazo.

**TERCERO.-** Al sujetarse al Régimen de Asociación Público Privada, en fundamento del Art. 3 de la Ley de Señalamientos Viales para el Estado de Nuevo León, el acuerdo entre el Municipio de General Escobedo e Imagen Creativa Urbana S.A. de C.V. deberá:

* Establecer las obligaciones a cargo de la empresa concesionaria, como mínimo las siguientes:
* Suscribir el Convenio de Asociación Público Privada con el Municipio de que se trate y publicarlo en el Periódico Oficial del Estado;
* Obtener las licencias y permisos necesarios para la construcción e instalación de los puentes y para la colocación de anuncios, el Convenio de Asociación Pública Privada deberá establecer una cláusula de recisión en caso de incumplimiento de la parte privada;
* Presentar para su aprobación a la autoridad municipal el programa de ejecución de la obra;
* Diseñar y construir el puente peatonal con rampas, iluminación y demás medidas que permitan la accesibilidad universal;
* No mezclar anuncios con señalización vial;
* La señal como el soporte, el derecho de vía del camino o el espacio frente a las señales, no deberán ser usados como anuncios comerciales;
* La publicidad que se coloque en la estructura de los puentes peatonales deberá estar fuera del cono visual del conductor y ser de un diseño y tamaño que no cause la distracción de los automovilistas;
* Pagar los servicios de energía eléctrica por el alumbrado de los puentes y de los gastos para su limpieza, conservación y mantenimiento;
* Cumplir con la Normatividad Técnica para regular el espacio público y la protección a la imagen y estética urbana, conforme a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León;
* Cumplir con las demás disposiciones legales vigentes en el Estado, en materia de protección civil, medio ambiente, o cualesquiera otras aplicables;
* Proporcionar el mantenimiento correctivo y preventivo al puente peatonal y a las estructuras y anuncios colocados en éstos, durante el tiempo que se establezca en el Convenio de la Asociación Pública Privada.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 12 días del mes de enero del 2021.



**PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL EN MATERIA DE SENSIBILIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: pasando al punto número 5 del orden del día, hacemos mención de la Presentación de la propuesta para la celebración de convenio de colaboración entre el municipio de General Escobedo y el Instituto Nacional de Desarrollo Social en materia de sensibilización, capacitación y prevención de la violencia de género; el documento ha sido circulado con anterioridad, señalando también que el mismo será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Con 14 votos a favor y 1 en contra por parte de la Regidora Carolina Maria Vazquez Juarez.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO. - Por mayoria se aprueba la dispensa de su lectura de la propuesta para la celebración de convenio de colaboración entre el municipio de General Escobedo y el Instituto Nacional de Desarrollo Social en materia de sensibilización, capacitación y prevención de la violencia de género.**

El Secretario del Ayuntamiento, C. Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

A continuación se somete a votación de los presentes la propuesta mencionada en este punto del orden del día.

El Ayuntamiento con 14 votos a favor, 1 en contra de Mario Antonio Guerra Castro en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**ÚNICO.- Por mayoria se aprueba la propuesta para la celebración de convenio de colaboración entre el municipio de General Escobedo y el Instituto Nacional de Desarrollo Social en materia de sensibilización, capacitación y prevención de la violencia de género.**

**(ARAE-339/2020)…………….…………………………………………………………………………………………………..........**

**CC. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento**

**De General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes. -**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Gobernación, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 12 de Enero del año en curso, acordaron con fundamento en los artículos 38, 39 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal, y por los Artículos 78, 79, 82 fracción I, 83 fracción III, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar la **“Propuesta para autorizar la firma de un Convenio de Colaboración entre el Municipio de General Escobedo y el Instituto Nacional de Desarrollo Social;** bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

En el buen dialogo con las instancias de Gobierno Federal nuestro municipio esta con un dialogo coordinado entre dependencias municipio de Escobedo a través de la secretaria de desarrollo social con el instituto nacional de desarrollo social Solicitó la celebración de un convenio de colaboración para establecer mecanismos de comunicación para realizar diferentes actividades entre el municipio de Escobedo.

Por lo expuesto anteriormente, consideramos importante someter a consideración del pleno la celebración de un convenio en materia de sensibilización, capacitación y prevención de la violencia de género, metodología de trabajo comunitario, cultura de paz y resolución pacífica de conflictos dentro de nuestros empleados así como ciudadanos.

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**PRIMERO. -** Que el antepenúltimo párrafo de la fracción III del Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Artículo 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León dictan que, sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

**SEGUNDO. -** El Artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establece que Los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

**TERCERO. -** Que la fracción I. del Artículo 158 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con otro o varios Municipios, con los Gobiernos Federal y Estatal, para distintos fines.

Por lo antes expuesto, los integrantes de Gobernación, con fundamento en los artículos 38, 39 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal, y por los Artículos 78, 79, 82 fracción I, 83 fracción III, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, los integrantes de la Comisión que suscribe, nos permitimos poner a consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente:

**A C U E R D O**

**ÚNICO.-** Se autoriza al Municipio de General Escobedo Nuevo León, por conducto de sus representantes legales, llevar a cabo la celebración de un Convenio de Colaboración con el Instituto Nacional de Desarrollo Social.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Gobernación a los 12 días del mes de enero del año 2021.

**PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PARA SOMETER A CONSULTA PÚBLICA POR 15 DÍAS HÁBILES REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: pasando al punto número 6 del orden del día, hacemos mención del dictamen que contiene la Presentación de propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles reforma al reglamento interior de la administración pública el documento ha sido circulado con anterioridad, señalando también que el mismo será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento con 14 votos a favor, 1 en abstención de Carolina Maria Vazquez Juarez en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO. - Por mayoria se aprueba la dispensa de lectura de la Presentación de propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles reforma al reglamento interior de la administración pública**

El Secretario del Ayuntamiento, C. Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

A continuación se somete a votación de los presentes la propuesta mencionada en este punto del orden del día.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por Unanimidad se aprueba el dictamen que contiene la propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles reforma al reglamento interior de la administración pública**

**(ARAE-340/2020)………………………………………………………………………………………………………………..........**

**CC. Integrantes del Pleno del R. Ayuntamiento**

**de General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

 Atendiendo la convocatoria correspondiente de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria, los integrantes de las mismas acordaron en sesión de comisiones del 12 de enero del año en curso, y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento presentar a este pleno del R. Ayuntamiento la propuesta para someter a **Consulta pública por 15-quince días hábiles reforma al reglamento interior de la administración pública de General Escobedo, Nuevo León** bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** El municipio de General Escobedo, Nuevo León, es una ciudad en constante desarrollo, que requiere de una gestión gubernamental acorde a los contextos social y económico, sin dejar de observar los mandatos de la Constitución federal, estatal, Leyes y reglamentos correspondientes; es por ello que el constante análisis sobre el funcionamiento del gobierno municipal es de real importancia.

**SEGUNDO.-**El municipio de General Escobedo cuenta con una área correspondiente para una revisión de los elementos policiacos de la corporación siendo esta la Unidad de Asuntos Internos siendo este el órgano responsable del ejercicio disciplinario de la Institución, para un orden jerárquico conforme a la secretaria de seguridad ciudadana y justicia cívica se plantea la propuesta de consulta pública para este próximo periodo.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que el segundo párrafo, de la fracción II, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos de los miembros integrantes, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.-** La fracción I. del Artículo 13 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que es derecho de los vecinos del Municipio intervenir en los procedimientos de participación ciudadana, de consulta o decisión, que disponga el Municipio.

**TERCERO.-** Que el inciso c) de la Fracción VII del Artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona como una de las obligaciones del Ayuntamiento en materia de participación ciudadana el fomentar la participación social y comunitaria en la toma de decisiones de gobierno, estableciendo medios institucionales de consulta.

**CUARTO.-** Que el tercer párrafo de la fracción V. del Artículo 227 menciona que las iniciativas o reformas a los Reglamentos estarán disponibles para la consulta pública durante un plazo de 15-quince días hábiles como mínimo, en las oficinas de la autoridad municipal, así como en sus respectivos portales de internet.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento los integrantes de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

**ACUERDO**

**UNICO.-**Se aprueba la propuesta para someter a consulta pública reforma al reglamento interior de la administración pública de General Escobedo, en los términos establecidos en el cuerpo del presente Dictamen, esto por un plazo de 15-quince días hábiles contados a partir del día de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, lo anterior con fundamento en el Artículo 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Reglamentación y Mejora Regulatoria del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 12 días del mes de enero del 2021.

**PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PARA SOMETER A CONSULTA PÚBLICA POR 15 DÍAS HÁBILES PROYECTO DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: pasando al punto número 7 del orden del día, hacemos mención de la presentación de propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles proyecto del reglamento de la comisión de honor y justicia de la secretaría de seguridad ciudadana y justicia cívica del municipio de General Escobedo; el documento ha sido circulado con anterioridad, señalando también que el mismo será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento con 14 votos a favor, 1 en abstención de la regidora Carolina Maria Vazquez Juarez en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO. - Por mayoria se aprueba la dispensa de su lectura de la Presentación de propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles proyecto del reglamento de la comisión de honor y justicia de la secretaría de seguridad ciudadana y justicia cívica del municipio de General Escobedo.**

El Secretario del Ayuntamiento, C. Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por Unanimidad se aprueba la propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles proyecto del reglamento de la comisión de honor y justicia de la secretaría de seguridad ciudadana y justicia cívica del municipio de General Escobedo**

**(ARAE-341/2020)………………………………………………………………………………………………………………..........**

**CC. Integrantes del Pleno del R. Ayuntamiento**

**de General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

 Atendiendo la convocatoria correspondiente de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria, los integrantes de las mismas acordaron en sesión de comisiones del 12 de enero del año en curso, con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13; artículo 36 fracciones V y VII; 162; y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, presentar a este pleno la propuesta para someter a Consulta pública por 15-quince días hábiles proyecto de Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Justicia Cívica del Municipio de General Escobedo bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO**.- El municipio de General Escobedo, Nuevo León, es una ciudad en constante desarrollo, que requiere de una gestión gubernamental acorde a los contextos social y económico, sin dejar de observar los mandatos de la Constitución federal, estatal, Leyes y reglamentos correspondientes; es por ello que el constante análisis sobre el funcionamiento del gobierno municipal es de real importancia.

**SEGUNDO**. Atendiendo el antecedente ya mencionado, fue elaborado con aprobación del Cabildo de este Municipio un plan de desarrollo que contempla ejes, proyectos y acciones que pretenden una dirección hacia mantener una Ciudad Segura para vivir mejor, con instituciones municipales solidas enfocadas entre otras prioridades a satisfacer las necesidades de la ciudadanía en cuanto al buen actuar de servidores públicos de la Administración Municipal.

**TERCERO**.- Por lo anterior, conforme a información proporcionada por la Dirección Jurídica y la Secretaría de la Contraloría Interna, Transparencia y Anticorrupción de este Municipio se ha optado por presentar al Pleno un proyecto de Reglamento que contemple el funcionamiento óptimo de un área encargada de sustanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa que en su caso sean asignados a integrantes de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Justicia Cívica de esta Ciudad, esto con la finalidad de continuar con las prácticas de mejora continua implementadas por la Administración Municipal en turno.

**CUARTO.**- Por lo antes expuesto, estas comisiones dictaminadoras proponen someter a consulta pública por 15 días hábiles el proyecto de Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Justicia Cívica del Municipio de General Escobedo.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que el segundo párrafo, de la fracción II, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO**.- La fracción I. del Artículo 13 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que es derecho de los vecinos del Municipio intervenir en los procedimientos de participación ciudadana, de consulta o decisión, que disponga el Municipio.

**TERCERO.-** Que el inciso c) de la Fracción VII del Artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona como una de las obligaciones del Ayuntamiento en materia de participación ciudadana el fomentar la participación social y comunitaria en la toma de decisiones de gobierno, estableciendo medios institucionales de consulta.

**CUARTO.-** Que el numeral 33, fracción I, inciso b), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala como una facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Nuevo León.

**QUINTO.**- Que el Artículo 227 de la Ley antes referida establece entre otras cosas que para la aprobación y expedición de los reglamentos municipales, el Ayuntamiento debe sujetarse a las disposiciones del título de la facultad reglamentaria del Ayuntamiento tales como que las iniciativas o reformas a los Reglamentos estarán disponibles para la consulta pública durante un plazo de 15-quince días hábiles, teniendo de esta manera los interesados la posibilidad de presentar ante la autoridad competente planteamientos que consideren respecto de la iniciativa del Reglamento Municipal o reformas que correspondan.

**SEPTIMO**. - Que por su parte el artículo 228, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que, en la medida en que se modifiquen las condiciones socioeconómicas del Municipio, en virtud de su crecimiento demográfico, del surgimiento y desarrollo de actividades productivas, de la modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, el Ayuntamiento deberá adecuar su reglamentación municipal, con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento los integrantes de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

**ACUERDO**

**UNICO.-** Se aprueba la propuesta para someter en consulta pública proyecto de Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Justicia Cívica del Municipio de General Escobedo, en los términos establecidos en el cuerpo del presente Dictamen, esto por un plazo de 15-quince días hábiles contados a partir del día de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado De Nuevo León, lo anterior con fundamento en el Artículo 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Reglamentación y Mejora Regulatoria del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 12 días del mes de enero del 2021.

**PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DIA.- ASUNTOS GENERALES**

El secretario del ayuntamiento menciona Alguien desea hacer uso de la palabra



**PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DIA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

Acto seguido, el Secretario del R. Ayuntamiento, C. Andrés Concepción Mijes Llovera menciona: Agotados los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar me permito agradecerles, Regidores y Sindicos, su participación en esta sesión ordinaria correspondiente al mes de enero, por lo que le solicitamos al encargado del despacho se lleven a cabo la clausura de los trabajos de esta sesión.

El C. José Antonio Quiroga Chapa encargado del despacho de la presidencia municipal comenta: Siendo las 12-doce horas con 25 veinticinco minutos se declaran clausurados los trabajos de esta sesión ordinaria.

**JOSE ANTONIO QUIROGA CHAPA**

**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

**ANDRÉS CONCEPCIÓN MIJES LLOVERA**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

C. JUAN MANUEL MENDEZ MARTINEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

PRIMER REGIDOR

C. ALMA VELIA CONTRERAS ORTIZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEGUNDA REGIDORA

C. JOSE LUIS SANCHEZ CEPEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

TERCER REGIDOR

C. BRENDA ELIZABETH ORQUIZ GAONA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CUARTA REGIDORA

C. WALTER ASRAEL SALINAS GUZMÁN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

QUINTO REGIDOR

C. CLAUDIA SOLEDAD BARBA BARELLA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEXTA REGIDORA

C. MIGUEL QUEZADA RODRIGUEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEPTIMO REGIDOR

C. ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

OCTAVA REGIDORA

C. PEDRO GONGORA VALADEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOVENO REGIDOR

C. CLAUDIA EDITH RAMOS OJEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMA REGIDORA

C. MARIO ANTONIO GUERRA CASTRO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. WENDY MARICELA CORDERO GONZALEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

C. CUAUHTEMOC SANCHEZ MORALES \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO TERCER REGIDOR

C.CAROLINA MARIA VAZQUEZ JUAREZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMA CUARTA REGIDORA

C. AMERICO RODRIGUEZ SALAZAR INASISTENCIA JUSTIFICADA

SÍNDICO PRIMERO

C. LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO SEGUNDA